

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECUTADO: MAURICIO JOSÉ LOGREIRA LAVALLE
RADICACIÓN: 47189315300120230011800

TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En vista de lo comunicado por las distintas entidades financieras, destinatarias del oficio circular N° 006 del 23 de enero de 2024, que comunicaba lo dispuesto en el auto de medidas cautelares del 12 de ese mismo mes y año, quienes expresan la calidad de inembargable el límite de los montos disponibles, o vinculación del ejecutado con la algunos de esos establecimientos y existencia de otras cautelas anteriores¹, se ordenará poner en conocimiento de la ejecutante, así como el oficio de registro de la medida decretada frente al automotor de placa KKN490² y de la respuesta brindada por **SERVISALUD**³.

En consecuencia, el **JUZGADO**:

RESUELVE

PONGASE en conocimiento de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** la información suministrada por las distintas entidades financieras destinatarias del oficio N° 006 del 23 de enero de 2024, así como el registro frente al automotor mencionado anteriormente y lo expresado por **SERVISALUD**, de conformidad con lo brevemente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 025 DE 2024

VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

¹ Ver archivos N° 006 a 030, 032 a 036 y 038 del Cdo. de medidas cautelares.

² Ver archivo N° 031 *ibídem*.

³ Ver archivo N° 037.

Firmado Por:
Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62812619913a39959164d0325a8c5a24a23c8cf87e06ef40c6da347ddac6800b**

Documento generado en 30/04/2024 02:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>